

RESOLUCIÓN EXENTA N°

566.7

**MAT.:** Ratifica medida que señala.

**PUNTA ARENAS,** 26 SET. 2012

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 597 (I), de 14.06.1984 que aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería;
5. Las Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto Supremo N° 941, de 2012, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa;
7. Nuestra R.E. A.J.-2012-135-N° 512, de 03.09.2012, que ordena la expulsión del Territorio Nacional del extranjero Sr. Edixon José SILVA MARTÍNEZ, de nacionalidad Venezolana por las razones en ella señaladas;
8. Nuestro Ord. N° 680, de 24.09.2012;
9. El Ord. N° 1174, de 26.09.2012, del Señor Subcomisario Jefe Dpto. de Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, que es necesaria la ratificación de lo dispuesto en Nuestra R.E. A.J.-2012-135-N° 512, de 03.09.2012, que ordena la expulsión del Territorio Nacional del extranjero Sr. Edixon José SILVA MARTÍNEZ, de nacionalidad Venezolana por las razones en ella señaladas.
2. Que, para hacer efectiva la medida contemplada en el considerando anterior.

## RESUELVO:

1. **RATIFÍCASE** Nuestra R.E. A.J.-2012-135-N° 512, de 03.09.2012, que ordena la expulsión del Territorio Nacional del extranjero Sr. Edixon José SILVA MARTÍNEZ , de nacionalidad Venezolana por las razones en ella señaladas.
2. **FACÚLTASE**, a la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas, para hacer efectiva la medida de expulsión operando a partir de su detención hasta el momento de la expulsión a su país de origen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 176°, del D.S. 597, de 1984.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo).** Gloria Vilicic Peña, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subcomisario Jefe Depto. De Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

GVP/eps